



Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE FELANITX

2649 *Aprobación definitiva ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua potable*

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de diciembre de 2013, con la mayoría legal procedente, adoptó el acuerdo de aprobación inicial de la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por suministro de agua potable.

Este acuerdo junto con el resto del expediente, ha estado expuesto al público durante el plazo legal de 30 días, en el BOIB n° 2 de fecha 4 de enero de 2014, sin que en este plazo se hayan formulado ningún tipo de reclamaciones, por lo que el referido acuerdo ha quedado definitivamente aprobado de forma automática. El texto íntegro de la modificación de la ordenanza aprobada es el siguiente:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE.

Artículo 5. - Cuantía

Ciudad de Felanitx:

La cuota tributaria de la tasa regulada en esta ordenanza será la fijada en las tarifas relacionadas a continuación:

1. Cuota proporcional:

Consumo trimestral de 0 a 30 m3	0,36€ / m3
Consumo trimestral de 31 a 60 m3	0,56€ / m3
Consumo trimestral de más de 60 m3	0,82€ / m3

A los contadores para solares, para riego, y de obras, se les aplicará desde el primer m3. La tarifa del tercer tramo, es decir, en este caso 0,82€ / m3.

En el caso de que un contador suministre agua a más de un local comercial o vivienda unifamiliar ya fin de determinar el tramo de facturación que corresponda, se dividirá el consumo total trimestral registrado, por el número de locales con actividad o viviendas ocupadas, a los que es suministre agua.

2. Cuota de servicio

Vivienda unifamiliar o por cada vivienda en edificios comunitarios	1,90 € / mes
Vivienda con comercio	5,70 € / mes
Jardín	3,80 € / mes
Industria:	5,70 € / mes
Cafeterías, bares, restaurantes y comercios en general:	3,80 € / mes
Contadores para obras:	5,70 € / mes

3. Derechos de conexión:

Vivienda unifamiliar o por cada vivienda en edificios comunitarios:	22,80 €
Vivienda con comercio:	68,42 €
Jardín:	45,61 €
Industria:	68,42 €





Cafeterías , bares , restaurantes y comercios en general:	45,61 €
Contadores para obras :	68,42 €

4. Cuota para alquiler y mantenimiento del contador: 1,37 €/mes

Contadores de 13/15 mm.

5. Nuevas acometidas:

Las nuevas acometidas se facturarán a precio de coste .

Urbanización Sa Punta :

1. *Cuota de consumo :*

Consumo de 0 a 30 m3 .	0,35 € / m3
Consumo de 31 a 60 m3 .	0,55 € / m3
Consumo de más de 60 m3 .	0,80 € / m3

2. *Cuota de servicio*

Vivienda unifamiliar o por cada vivienda en edificios comunitarios :	2,82 € / mes
Vivienda con comercio :	8,46 € / mes
Jardín :	5,64 € / mes
Industria:	8,46 € / mes
Cafeterías , bares , restaurantes y comercios en general:	5,64 € / mes
Contadores para obras :	8,46 € / mes

3. *Derechos de conexión:*

Vivienda unifamiliar o por cada vivienda en edificios comunitarios :	25,45 €
Vivienda con comercio :	76,35 €
Jardín :	50,90 €
Industria:	76,35 €
Cafeterías , bares , restaurantes y comercios en general:	50,90 €
Contadores para obras :	76,35 €

4. *Cuota para alquiler y mantenimiento del contador :* 0,96 € / mes

Felanitx, día 14 de febrero de 2014

El Alcalde
Gabriel Tauler Riera

